ADENDA No. 1

PROCESO FDRS-LP-429-2025

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente y con el fin de satisfacer la necesidades del correcto funcionamiento de la Alcaldía Local de Sumpaz y surtiendo todos los requisitos legales, se procedió a realizar la publicación el día 10 de noviembre de 2025 del proceso de selección de licitación Pública No. FDRS-LP-429-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LABORALES Y TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE COACHING".

Que, una vez surtida la etapa de publicación, observaciones y respuesta a todos los interesados en el proceso mencionado, se procedió a realizar la apertura de este, mediante la resolución número No. 072 del 28 de noviembre de 2025, "*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública FDRS-LP-429-2025",* quedando así establecido el cronograma del proceso.

Que el día 01 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones, en la cual se presentaron observaciones de los interesados en desarrollo de esta. Así mismo, conforme al cronograma se estableció como fecha de presentación de observaciones al pliego definitivo el día 02 de diciembre de 2025.

Que mediante la plataforma transaccional SECOP II, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS con mensaje de referencia CO1.MSG.8858153.

Que el comité Verificador y Evaluador Técnico del proceso de selección No. FDRS-LP-429-2025, mediante memorando radicado No 20257020032723 del 4 de diciembre de 2025, pusieron a consideración del señor Alcalde el trámite de la Adenda No. 1 al pliego de condiciones definitivo del proceso cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LABORALES Y TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE COACHING. Lo anterior, como resultado de las respuestas a las observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Por consiguiente, el Alcalde Local de Sumapaz, cuenta con las facultades legales y, en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás normas concordantes, así como el inciso primero del numeral *"9 ADENDAS"* del Pliego de Condiciones Definitivo que a su tenor literal indica:

"9. ADENDAS

ADENDA No. 1

PROCESO FDRS-LP-429-2025

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
(...)"

Conforme a los argumentos expuestos, el **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ,** teniendo en cuenta las recomendaciones del comité Verificador y Evaluador Técnico del proceso de selección No. FDRS-LP-429-2025, decide:

1) Modificar el numeral 3.1.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

"3.1.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cada uno de los contratos o certificaciones aportadas para efectos de la acreditación de la experiencia general y específica requerida, deben estar inscritos de manera obligatoria en tres (3) los siguientes códigos UNSPSC:

• 86111600 – Educación de adultos
• 901116 – Facilidades para encuentros
• 931415 – Desarrollo y servicios sociales

Deberá acreditar, ***dentro de cada una de las certificaciones presentadas, al menos dos (2) de los siguientes códigos del proceso:***

Código	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
86132000	*86 – Servicios de educación y formación*	*8613 – Servicios educativos y especializados*	*861320 – Servicios de educación y capacitación en administración*
60102400	*60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros*	*6010 – Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros*	*601024 – Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios*
60121000	*60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos*	*601200 – Equipo accesorios y suministro de arte*	*601210 –Arte*

ADENDA No. 1

PROCESO FDRS-LP-429-2025

	educativos, materiales, accesorios y suministros		
55101500	*55 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios*	*5510 – Medios e impresos*	*551015 – Publicaciones Impresas*
90111800	*90 – Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento*	*9011 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro*	*901118 – Cuartos de hotel*
78111800	*78 – Servicio de transporte, almacenajes y correos*	*7811 – Transporte de pasajeros*	*781118 – Transporte de pasajeros por carretera*
90101700	*90 – Servicios de ocio, turismo y recreación*	*9010 – Servicios de alimentación y eventos*	*901017 – Servicios de alimentación en eventos*

(…)" (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

2) Modificar el numeral 3.4.2 FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS) así:

"3.4.2. FACTOR TECNICO Y ADICIONALES (30 puntos)

El proponente que realice el siguiente ofrecimiento, adicional a los establecidos en la propuesta económica obtendrá un máximo de 30 puntos. Para ello el proponente deberá allegar con su propuesta el ***"FORMATO 20 – "FACTOR TECNICO Y ADICIONALES"***

OFRECIMIENTO	***PUNTAJE***
Un contrato (1) adicional a la mínima requerida habilitante, cuyo objeto o alcance demuestre haber realizado una salida pedagógica internacional para procesos de formación y/o experiencias comunitarias y/o intercambio de saberes.	*10*
Proponente que ofrezca sin costo adicional, que los dos perfiles del personal mínimo evaluable cuenten con estudios de postgrado en temas educativos y/o culturales ***y/o gerencia de proyectos o afines*** *y experiencia adicional de la requerida de 1 año en proyectos que acrediten trabajo con comunidades campesinas en páramo, ecosistemas estratégicos o zonas rurales.*	*10*
Al proponente que se comprometa a contratar los servicios de avituallamientos con las personas que residan en la localidad de Sumapaz, para lo cual el proponente deberá presentar el formato de compromiso diligenciado y suscrito por el representante legal.	*10*
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	***30***

NOTA*: La experiencia adicional del proponente se acreditará por medio de certificaciones de contratos ejecutados y terminados que consten en el RUP, y que cumplan con los mismos requisitos solicitados en la experiencia mínima habilitante. En caso de ser expedida por una entidad pública y/o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario / persona competente para expedirla. De igual forma*

ADENDA No. 1

PROCESO FDRS-LP-429-2025

se aclara que la experiencia específica adicional del proponente no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante." (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

3) Modificar la matriz de riesgo la cual se adjunta renombrada como: ANEXO 4- MATRIZ DE RIESGO ADENDA 1.
4) Eliminar el FORMATO 11A – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, teniendo en cuenta que el FORMATO 22 contiene la misma información.
5) Modificar el FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, ya que contienen errores de forma. Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el formato anteriormente señalado, el cual se encuentran en el comprimido denominado FORMATOS DEFINITIVOS ADENDA I.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo no modificados con la presente Adenda, continúan vigentes.

La presente Adenda No.1 se expide en Bogotá D.C., al cuarto (04) día del mes de diciembre de (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Carolina Girón Cuervo – Abogada de Apoyo FDRS
Revisó y Aprobó: Claudia Victoria Páez – Profesional de apoyo al Despacho FDRS